

COMUNICADO No. 001-2025

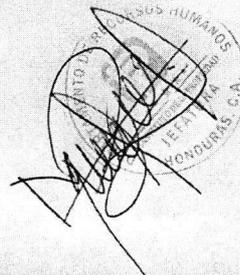
Por este medio el **Departamento de Recursos Humanos** les **RECUERDA** a todos los **colaboradores (as)** del Instituto de la Propiedad, que, de conformidad al **Reglamento de Personal Vigente**, en el **capítulo V, de la Jornada de Trabajo**:

Se solicita acatar las siguientes instrucciones:

1. La Jornada ordinaria del IP en las oficinas de todo el país, es de ocho (8) horas diarias; de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, como lo establece el Reglamento Interno.
2. En el caso que el Director o Jefe inmediato requiera o considere necesario que se labore fuera de la jornada establecida deberá informar con anticipación a su personal y reportarlo mediante memorando o correo electrónico al Departamento de Recursos Humanos, indicando fecha de inicio y fecha final, así como el horario extra que laborará después de las 4:00 pm.
3. No se considerará como tiempo compensatorio, la jornada extraordinaria que no haya sido previamente notificada por los Directores o Jefes Inmediatos al Departamento de Recursos Humanos. Lo anterior considerando que hay personal que se queda en sus oficinas después de la jornada laboral sin realizar ninguna actividad laboral y/o esperando que baje el tráfico para retirarse de la oficina.
4. En cuanto al goce del Tiempo Compensatorio que estuviera pendiente de gozar un colaborador, se tomará en cuenta únicamente los permisos previamente autorizados por el Director o Jefe inmediato para el goce del mismo, (permiso que deberá adjuntar el reporte entregado por el Enlace de RRHH asignado en la Dirección y que da fe que cuenta con tiempo compensatorio).
5. Se solicita que el colaborador que tenga tiempo extraordinario pendiente de gozar, goce el mismo de manera continua y no parcializadas.
6. No se aceptarán o autorizarán permisos por tiempo compensatorios para justificar llegadas tardías.
7. Además se les recuerda que el tiempo compensatorio no se puede acumular por más de 60 días.

Centro C
Bajo B y

www.ip.gob.hn





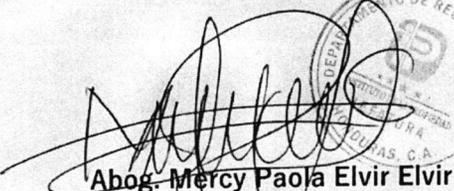
Pág. 2/2.

U

Importante:

Se instruye a los Enlaces de Recursos Humanos asignados en cada Dirección del Instituto de la Propiedad, tomar en cuenta dichas instrucciones en cuanto al proceso de tiempo compensatorio.

Tegucigalpa, M D C, 08 de enero del 2025.


Abog. Mercy Paola Elvir Elvir
Jefe de Recursos Humanos IP



CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo
Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

www.ip.gob.hn    

www.presidencia.gob.hn

CIRCULAR NO. RRHH-002-2025

13 de enero del 2025

SEÑORES(AS):

COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARIAS(OS) EJECUTIVOS(AS), INSPECTORIA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS, SECRETARÍA GENERAL, JEFES DE UNIDADES, DIRECTORES(AS) GENERALES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y OFICINAS, COLABORADORES Y COLABORADORAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.

Estimados señores(as):

Por este medio el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad tiene a bien comunicar lo siguiente:

Tomando en cuenta el incremento de enfermedades virales que se han reportado en las últimas semanas y con el fin de prevenir y salvaguardar la salud de todos los colaboradores se les instruye que deberán portar mascarilla y uso de gel durante la jornada laboral durante la presente semana, lunes 13 al viernes 17 de enero del 2025.

Atentamente,



ABOGADA MERCY-PAOLA ELVIR ELVIR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



COMUNICADO No. RRHH-IP-003-2025

Tegucigalpa MDC 18 de enero del 2025.

SEÑORES(AS):

COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARIA EJECUTIVA, INSPECTORIA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS, SECRETARÍA GENERAL, JEFES DE UNIDADES, DIRECTORES(AS) GENERALES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y OFICINAS, COLABORADORES Y COLABORADORAS QUE DESEMPEÑAN SUS LABORES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL (CCG) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.

Estimados señores(as):

Por este medio el Departamento de Recursos Humanos con autorización de la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad tiene a bien comunicar lo siguiente:

En atención a los acontecimientos suscitados en los últimos días en cuanto al acceso de vehículos al Centro Cívico Gubernamental y de continuar el cierre de los accesos al mismo, se les **COMUNICA** a todos los colaboradores(as) y funcionarios(as) que hacen uso de dichos servicios vehiculares que, deberán utilizar métodos alternos de manera de poder entrar a las instalaciones del Instituto de la Propiedad de manera peatonal, ya, que no se ha autorizado teletrabajo a ningún colaborador.

Importante:

•Se instruye a los Enlaces de Recursos Humanos asignados en las diferentes direcciones del Instituto de la Propiedad, tomar en cuenta las instrucciones giradas para los respectivos controles de asistencias.

Atentamente,



Abog. Mercy Paola Elvir Elvir
Jefe de Recursos Humanos IP



Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo
Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

www.ip.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle" Edificio Cuerpo Bajo C, Tercer Piso, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras CA. email. recursoshumanos@ip.gob.hn

COMUNICADO NO. RRHH-004-2025

21 de enero del 2025

SEÑORES(AS):

COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARIAS(OS) EJECUTIVOS(AS), INSPECTORIA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS, SECRETARÍA GENERAL, JEFES DE UNIDADES, DIRECTORES(AS) GENERALES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y OFICINAS, COLABORADORES Y COLABORADORAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.

Estimados señores(as):

Por este medio el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad tiene a bien comunicar lo siguiente:

Con instrucciones del Comisionado Presidente y en virtud de comunicado de la MAO que se interrumpió el servicio de agua el día de hoy hasta mañana miércoles 22 de enero por la mañana, y en aras de salvaguardar la salud pública de los colaboradores, se instruye teletrabajo a los colaboradores que desempeñan sus labores en el Centro Cívico Gubernamental, a partir del día de hoy a la 1:00pm.

Se exceptúan de esta instrucción las reuniones previamente agendadas y temas de vital importancia

Atentamente,


ABOGADA MERCY PAOLA ELVIR ELVIR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



CIRCULAR No. RRHH-005-2025

27 de enero del 2025

SEÑORES(AS):

COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARIA EJECUTIVA, INSPECTORIA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS, SECRETARIA GENERAL, JEFES DE UNIDADES, DIRECTORES(AS) GENERALES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y OFICINAS, A TODO EL PERSONAL QUE DEVENGUE UN SALARIO MENSUAL IGUAL O MAYOR A L. 40,000.00.

Estimados señores (as):

Por este medio el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad **COMUNICA** lo siguiente:

Se les informa a los colaboradores(as) y funcionarios(as) que devengan un salario igual o mayor a L. 40,000.00, o que sin devengar dicha cantidad, manejen, custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado y que están obligados a presentar la Declaración por Actualización Anual Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, y Declaraciones por Nuevo Ingreso al Sistema del TSC correspondiente al año 2025; y tomando en cuenta que por parte del Departamento de Recursos Humanos ya se ha iniciado a entregar la Constancia para presentar la declaración correspondiente al periodo 2025, se les solicita realizar dicha presentación ante dicho órgano del Estado y posteriormente entregar al Departamento de Recursos Humanos la copia de la declaración para el debido control y posterior entrega del comprobante a la unidad de Auditoría Interna y anexar en cada uno de los expedientes laborales.

OBSERVACIÓN:

El proceso de Declaración Jurada, implementado por el Tribunal Superior de Cuentas desde el año 2024 se implementó para que se realice por cada colaborador y funcionario de forma digital siendo este obligatorio realizarlo bajo dicha metodología para este año 2025.

*Recientemente se informó por parte de la Oficina de Declaración Jurada del TSC que los colaboradores y funcionarios deberán esperar que les envíen por parte del Tribunal Superior de Cuentas el correo donde se les hará llegar la Notificación con el nuevo acceso de usuario para que puedan iniciar el proceso de declaración anual para el periodo 2025 ya que hasta esta fecha no ha sido habilitado, por lo que se les recomienda estar pendiente de revisar el correo personal que cada uno *coloque cuando realice el año anterior el auto enrolamiento.**

El Departamento de Recursos Humanos estará pendiente informar cuando el Tribunal Superior de Cuentas nos notifique que ya han iniciado el envío de correos a los Declarantes para que cada uno este pendiente de la revisión de sus correos personales.



Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo
Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

www.in.gob.hn



www.presidencia.gob.hn

Como se les enfatizo de parte del personal del TSC cuando impartió la socialización de la nueva metodología para la declaración del año 2024 y por ende del año 2025, queda bajo la responsabilidad directa del colaborador(a) y funcionario(a) una vez que hayan recibido el correo y no realice la declaración.

Una vez terminado y enviado el proceso de declaración en línea, será sometida a revisión de los archivos e información ingresada en la plataforma y posteriormente concluida la revisión, al mismo correo les enviarán la CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA, misma que se solicita enviar una copia de forma física al Departamento de Recursos Humanos para archivo en el expediente de personal y reporte a la Unidad de Auditoría del Instituto de la Propiedad.

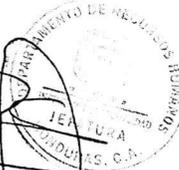
La información referente al nuevo proceso en línea implementado por el TSC se encuentra en la dirección www.tsc.gob.hn, ingresar al apartado declaraciones juradas. (Para los colaboradores que deseen retroalimentarse y revisar la metodología, previo a iniciar el proceso de declaración en línea).

Por lo tanto, esta Jefatura de Recursos Humanos **instruye acatar las Instrucciones giradas, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 56 y Artículo N° 57, DE LA LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

Como recordatorio a lo que la LEY DEL TSC establece:

- Cuando el Servidor Público declara por primera vez, tiene treinta 30 días hábiles siguientes a que ocurra este hecho, para realizar la presentación de la declaración ante el TSC. Artículo No. 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Para servidores públicos que realizan la Declaración por Actualización Anual, este trámite se realiza durante los primeros cuatro meses de cada año desde enero hasta abril (según lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del TSC y artículo 60 del Reglamento de la misma Ley.).

Se les recuerda que el Tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor por la no declaración una multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00).



Abog. Mercy Paola Elvir Elvir
Jefe de Recursos Humanos IP

CC: Archivo